

La entidad (1) N.I.F. n.º con domicilio en (2) en la calle/plaza/avenida C.P. y en nombre (3) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

A: (4) N.I.F. en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 (garantía definitiva) de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige la licitación/contrato (5): ante el ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL CASA DE LA PROVINCIA, N.I.F. nº P9100010I por un importe de (en letra) Euros (en cifra) Euros

La entidad (1) declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficiarios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento del ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL CASA DE LA PROVINCIA con N.I.F. P9100010I, con sujeción a los términos previstos en el artículo 112 de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Sevilla, autorice expresamente su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de..... de.....

Fdo. (1)

(Firma de los apoderados y Sello de la razón social de la entidad)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Provincia:

Fecha:

Número de Código:

INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO.

- (1) Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- (2) A efectos de notificaciones y requerimientos.
- (3) Nombre y apellidos de/los apoderados.
- (4) Nombre y apellidos o razón social del avalado.
- (5) Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado.

NOTA INFORMATIVA: Los avales por importe igual o superior a 6.000 €, deberán ser bastanteados los poderes de los firmantes de dicho documento, previamente por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla.